



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 116

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se comunica, que la Secretaría General Técnica de Industria y Comercio ha resuelto autorizar los precios de venta al público, de Abarcas de suela de goma moldeada a base de centros y costeros de cubiertas de automóvil, siguientes:

ABARCA, TIPO SENCILLO, DE SUELA MOLDEADA, CON O SIN DIBUJO

Longitud de la planta interior en cms.	15/17	18/22	23/26	27/31
Pts. por par.	11,50	14,00	16,00	18,85

ABARCA A BASE DE CENTROS Y COSTEROS DE CUBIERTAS DE AUTOMOVIL

Longitud de la planta interior en cms.	15/17	18/22	23/26	27/31
Pts. por par.	10,90	13,30	15,20	17,90

SUELAS SUELTAS, DOBLES MOLDEADAS, CON PESTAÑA Y FORRADAS, PRECIOS A CONSUMIDOR

Tamaño . . .	15/17	18/22	23/25	26/28	29/31
Peso por par, gramos . . .	400	550	700	850	950
Pts. por par.	9,00	10,60	13,10	14,60	16,90

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 7 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 53

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a pro-

puesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la perineumonía contagiosa, en el término municipal de Prado de la Guzpeña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Diciembre de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 5 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil
Narciso Perales

CIRCULAR NUM. 54

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Pozuelo del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el todo el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, como zona infecta el pueblo de Pozuelo del Páramo y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo

XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Mayo de 1942.
El Gobernador civil,
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 54 BIS

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridial en el ganado existente en el término municipal de Villabraz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villabraz, como zona infecta los pueblos de Villabraz y Fáfilas y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Mayo de 1942.
El Gobernador civil,
Narciso Perales

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con macadam asfáltico de los kilómetros 328 al 337 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Sociedad Española Puricelli, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de los términos en que radican, que son los de León, Villaquilambre, Cuadros y Sariegos, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Roderos.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha aprobado los expedientes de Minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Número de pertenencias	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del título	INTERESADOS	VECINDAD	Representantes en León
9.431	Primavera 13. ^a	Puebla de Lillo y Valdelugneros	198	28-4-42		Sociedad Española de Talcos	León	Leonardo Manzanares
9.477	Demasia a Olvido	La Pola de Gordón	0,1386	28-4-42		Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Bilbao	Idem
9.478	Demasia a Transitoria	Idem	1,0689	28-4-42		Idem	Idem	Idem
9.505	Triunfo	Idem	15	28-4-42		Idem	Idem	Idem
9.547	Primavera Única	Puebla de Lillo y Valdelugneros	98	28-4-42		Sociedad Española de Talcos	León	
9.671	Ticiano	Pedrosa del Rey	24	28-4-42		José Tejerina Polanco	Puente Almuhey	
9.683	Somos de Ley	Rodiezmo	21	28-4-42		Carlos Saavedra Zapico	Oviedo	
9.796	Alisal	Valderrueda	4	28-4-42		Manuel A. Fernández Fernández	Bembibre	Emiliano Alonso Lombas
9.747	Marina	Albaros de la Ribera	17	28-4-42		Vicente Crecente González	Madrid	José Revillo
9.806	1. ^a Demasia a Vita	Páramos del Sil	0,4894	28-4-42		José Fernández González	Congosto	Idem
9.827	Torquemada Segunda	Moreno	47	28-4-42		Teófilo Zorita Caballero	Oviedo	Idem
9.828	Torquemada Tercera	Idem	5	28-4-42		Idem	Idem	José María Fernández
9.831	1. ^a Demasia a San José	Idem	4,3862	28-4-42		Manuel A. Fernández Fernández	Bembibre	Emiliano Alonso Lombas
9.834	1. ^a Demasia a Amalia	Idem	1,9334	28-4-42		Francisco Alonso Villaverde	Idem	Idem
9.847	San Luis Segunda	Idem	54	28-4-42		José García Rodríguez	Caboalles	Tomás Fernández Ladreda

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIOS

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha cuatro de Mayo del corriente, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Blanco Alvarez del registro nombrado «Porsipinta», número del expediente 10.117.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 14 de Abril del corriente, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Enrique García Tuñón, del registro minero nombrado «Luisina» número 9.979.

El anuncio de solicitud de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 22 de Diciembre de 1941.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en esse BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en Decretos de fecha 4 de Mayo ha dictado lo siguiente:

«Habiendo transcurrido el plazo reglamentario, que expiró el día 1 de Mayo de 1942, sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, como reintegro de la expedición del Título de Propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas para los registros «La Encarnación» núm. 9.645, «Juanín» número 9.777 y «Rosalia» núm. 9.757.

Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe en su artículo 93 el Reglamento General para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Vengo a decretar la cancelación y feneamiento de los expedientes de registros para las minas nombradas «La Encarnación» núm. 9.645, «Juanín» núm. 9.777 y «Rosalia» número 9.757.

Lo que en cumplimiento del artículo 93 del Reglamento de Minería se publica en este BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Capiña, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Marzo, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de calamita y otros llamada *Angelita*, sita en el paraje Monte de Colombrianos, término y Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de la mina titulada *Jovita* que existe en dicho paraje (hoy en explotación), desde cuyo punto se medirán 800 metros al Poniente, donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca con el número 28; de ésta y en dirección Poniente se medirán 500 metros, con dos grados Norte, colocando la 2.ª estaca con el número 29; de ésta y en dirección Sur se medirán 400 metros, colocando la 3.ª estaca con el número 30; de ésta y en dirección Saliente se medirán 500 metros, con los que se llegará a la estaca auxiliar, quedando, por tanto, cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Regla-

mento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.105 León, 15 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Capiña, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Marzo, a las diez horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de calamita y otros llamada *Pilar*, sita en el paraje Monte Pajarriel, término y Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del ferrocarril del Norte que existe en dicho paraje y que da paso a las aguas del Sil, desde cuyo punto se medirán 800 metros al Poniente, donde se colocará una esta auxiliar; de ésta y en dirección Sur se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca con el número 42; de ésta y en dirección Poniente se medirán 1.000 metros, colocando la 2.ª estaca con el número 43; de ésta y en dirección Norte se medirán 200 metros, colocando la 3.ª estaca con el número 44, y de ésta en dirección Saliente se medirán 1.000 metros, llegando, por tanto, a la estaca auxiliar y quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.106. León, 15 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de primera instancia de esta
ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en el ramo separado sobre declaración de herederos, de autos de prevención de abintestato por fallecimiento de D.^a Flora Gago Rabanal, de 77 años de edad, soltera, hija de Miguel y Sinforosa, natural y vecina que fué de esta capital, donde falleció el día 7 de Noviembre de 1941, he acordado hacer un segundo llamamiento, por término de veinte días, a todos los que se crean con derecho a la herencia de la causante, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado (Plaza de San Isidoro, 1), a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en León a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo Fernández.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia de Valladolid

Don Aniano Alonso Buenapósada,
Juez de instrucción del Distrito
número 1 de esta ciudad de Valladolíd y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se deja sin efecto la requisitoria en el mismo publicada con fecha 16 de Abril de 1941, ejemplar número 84, por la cual se llamaba al procesado Teodoro Giraldo Ortega, por haber sido el mismo habido y encontrarse en prisión a mi disposición como resultas de la causa que se le sigue bajo el número 390 de 1940 sobre robo, donde estaba declarado rebelde.

Dado en Valladolid a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Aniano Alonso.—El Secretario interino (ilegible).

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 68 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos; el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Mariano Bustillo Díez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Mariano Bustillo Díez, declarando las costas de oficio. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado».

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Bustillo Díez, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—E. Alfonso.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 73 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Ernesto Fernández García, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto Fernández García, a la pena de treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, indemnización civil de treinta pesetas al perjudicado Emi-

lio Domínguez Garzón y al pago de las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado».

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Ernesto Fernández García, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en León, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—E. Alfonso.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitoria

Ermininda Teodora Rodríguez García, de 23 años de edad, hija de Perfecto y Perpetua, natural de Guisatecha, partido judicial de León, provincia de León de profesión sus labores, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliada últimamente en Guisatecha y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado con el número 140 de 1941 sobre hurto, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan San José.—El Secretario, P. S.: Luis Fernández de Mendiola.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del pueblo de Dehesas

Se hace constar por el presente, que habiendo sido definitivamente aprobados los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, se hallan depositados, por término de treinta días, en el domicilio de esta Junta vecinal, para que los interesados, que lo deseen, puedan en el indicado plazo, examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Dehesas, 28 de Abril de 1942.—El Presidente, Ramón Bello.

Núm. 202.—16,00 pts.